



Ayuntamiento de Encinasola

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021

En la Casa Consistorial de la villa de Encinasola, a 16 de julio de 2021, se reúnen:

### Presidencia:

Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Méndez Cortegano (ADELANTE ENCINASOLA-IU).

### Concejales que asisten:

Doña María Yolanda Álvarez Pérez (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Doña María de la Cinta Gómez Santos (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Manuel David Guimerans González (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Eustaquio Corchado Zambrano (ADELANTE ENCINASOLA-IU)  
Don Miguel Ángel Ojeda Delgado (PSOE)  
Don Sergio Vázquez Márquez (PSOE)  
Don José Luis Galdón Bayo (PP)

### Concejales que no asisten de forma justificada:

Doña Eva María Moreno Ríos (PSOE)

Con la asistencia del Secretario-Interventor, don Juan López García, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día dieciséis de julio del presente, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circularizado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Siendo las diez horas, el Presidente abre la Sesión con el carácter de pública. Se pasa a dar lectura y examen del Orden del Día.

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

Se da por reproducida el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, siendo de conocimiento de todos los concejales y sin que tengan alegaciones al acta, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS.

**DECRETO 172/2021:** Aprobar la constitución de la bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir los puestos de socorrista acuático para la piscina municipal.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	1/21





Ayuntamiento de Encinasola

**DECRETO 173/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 25 de mayo de 2021 (Montador de cercados y vallas) y en fecha 3 de junio de 2021 (Oficial de 1ª), para el PEE/2020 (Exp.:21031201D02).

**DECRETO 174/2021:** Contrato menor de servicio con Hormifrex S.A.L.

**DECRETO 175/2021:** Contrato menor de suministro con Agustín Tena Tena

**DECRETO 176/2021:** Contrato menor de suministro con Benito Araujo S.A.

**DECRETO 177/2021:** Contrato menor de suministro con Benito Araujo S.A.

**DECRETO 178/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de Oficial de 1ª y en la Bolsa de Empleo de Peón de servicios múltiples, para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo) para el ejercicio 2021.

**DECRETO 179/2021:** Autorizar la cancelación y devolución de la garantía depositada por D. José Augusto León Álvarez por importe de 3.800,00€.

**DECRETO 180/2021:** Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por Luna Infante S.L. por importe de 980,20€.

**DECRETO 181/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 9 de junio de 2021 (Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Peones), para el PFEA/2020 (Exp.:21031201C01).

**DECRETO 182/2021:** Informar favorablemente la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), por el que se insta a prestar conformidad por parte de este Ayuntamiento a la Comisión de Servicios de D. Guillermo Alameda Martín, funcionario con habilitación de carácter nacional, titular del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

**DECRETO 183/2021:** Proponer, de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el nombramiento de D. Juan López García, como Secretario-Interventor de esta Corporación en régimen de interinidad, quedando así garantizado el ejercicio de las funciones reservadas en esta entidad Local.

**DECRETO 184/2021:** Contrato menor de servicio con Suquiba, S.L.

**DECRETO 185/2021:** Conceder autorización a Dña. Leticia Delgado Torrejón para el uso de la nave multiusos municipal, al objeto de la celebración de su enlace matrimonial programado para el día 28 de agosto de 2021.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	2/21





**Ayuntamiento de Encinasola**

**DECRETO 186/2021:** Aprobar las liquidaciones del mes de Junio del personal de los programas PFEA/2020 (Pavimentación C/ Oliva, C/ Ruperto Martín y C/ Florencio Velasco. Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal. Mantenimiento Básico de Espacios y Edificios Públicos de Encinasola-Huelva. Nº Exp.:21031201C01) y PEE/2020 (Actuaciones Silvopastorales en Pico del Águila, Santa María y San Pedro. Nº Exp.:21031201D02), que incluyen las retribuciones del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**DECRETO 187/2021:** Conceder a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible licencia urbanística para realizar obras consistentes en actuaciones en la Vía Pecuaria “Cordel del Camino de Jerez de los Caballeros” en el tramo que transcurre por el término municipal de Encinasola.

**DECRETO 188/2021:** Conceder a D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Díaz licencia urbanística para realizar obras consistentes en Construcción de una Vivienda Unifamiliar entre Medianeras en calle Manuel Gómez nº 10 y CJ Cruces del término municipal de Encinasola.

**DECRETO 189/2021:** Conceder a Servicios Zootécnicos Vallesan S.L. licencia urbanística para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para Despacho Profesional sito en Calle Sevilla nº 1 con Calle Portugal nº 7 del término municipal de Encinasola.

**DECRETO 190/2021:** Aprobar la nómina del mes de Junio del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral, además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**DECRETO 191/2021:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2021/MDC\_02/000001, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o que afectan a altas o bajas de crédito de personal.

**DECRETO 192/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 21 de junio de 2021 (Peones), para el PEE/2020 (Exp.:21031201D02).

**DECRETO 193/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de limpiador/a, para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Pan Empleo) para el ejercicio 2021.

**DECRETO 194/2021:** Formalizar contratos de trabajo por obra o servicio determinado, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de socorrista acuático para la piscina municipal.

**DECRETO 195/2021:** Adhesión al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	3/21





**Ayuntamiento de Encinasola**

Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

**DECRETO 196/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 23 de junio de 2021 (Peones), para el PFEA/2020 (Exp.:21031201C01).

**DECRETO 197/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el resultado de selección establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 28 de junio de 2021 (Peón), para el PEE/2020 (Exp.:21031201D02).

**DECRETO 198/2021:** Formalizar contratos de trabajos, según el orden de prelación establecido en la Bolsa de Empleo de Peón de servicios múltiples, para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo) para el ejercicio 2021.

**DECRETO 199/2021:** Aprobar la oferta de contratación de un Vigilante de Seguridad, dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo) de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

**DECRETO 200/2021:** Aprobar las liquidaciones del mes de Junio del personal de los programas PFEA/2020 (Pavimentación C/ Oliva, C/ Ruperto Martín y C/ Florencio Velasco. Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal. Mantenimiento Básico de Espacios y Edificios Públicos de Encinasola-Huelva. Nº Exp.:21031201C01) y PEE/2020 (Actuaciones Silvopastorales en Pico del Águila, Santa María y San Pedro. Nº Exp.:21031201D02), Plan AIRE, Plan de Desarrollo Económico y Social de la Excm. Diputación Provincial de Huelva que incluye las retribuciones del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**DECRETO 201/2021:** Delegar mis funciones de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en la Segundo Teniente de Alcalde, Dña. María de la Cinta Gómez Santos, debido a motivos personales.

**DECRETO 202/2021:** Formalizar contrato de trabajo, según el resultado de selección establecido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 9 de julio de 2021 (Vigilante de Seguridad), para el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo) para el ejercicio 2021.

**DECRETO 203/2021:** Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 16/07/2021.

**DECRETO 204/2021:** Formalizar contratos de trabajo, según los resultados de selección establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en fecha 13 de julio de 2021, para el PFEA/2020 (Exp.: 21031201C01).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos Decretos de la Alcaldía.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	4/21





Ayuntamiento de Encinasola

**TERCERO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO 179/2021, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR DON JOSÉ AUGUSTO LEÓN ÁLVAREZ POR IMPORTE DE 3.800,00 EUROS.**

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos, se somete a votación la ratificación del Decreto y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 179/2021 que a continuación se transcribe literalmente:

*“DECRETO 179/2021*

*Vista la solicitud formulada por don JOSÉ AUGUSTO LEÓN ÁLVAREZ, en fecha 5 de marzo de 2021, entrada en el registro general de este Ayuntamiento con nº 264, adjudicatario del contrato de concesión demanial del Lote denominado “Atalayuela-Lomo de la Lancha” en la finca “La Contienda” de Encinasola, al objeto de promover la tramitación de la devolución de fianza constituida como garantía definitiva del referido contrato.*

*Considerando que la concesión demanial para la explotación del Lote denominado “Atalayuela-Lomo de la Lancha” en la finca “La Contienda” del término municipal de Encinasola (Huelva) terminó el día 25 de julio de 2020.*

*Visto que la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares que reguló el Concurso Público tramitado por el Procedimiento Abierto para la concesión demanial establecía que la garantía definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la cesión.*

*Visto que con fecha 9 de junio de 2021 se emitió informe favorable a la cancelación y devolución de la fianza por el Secretario-Interventor.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por don José Augusto León Álvarez por importe de 3.800,00 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Resolución a Tesorería para que proceda a realizar las operaciones materiales para la devolución de la fianza.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación”.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	5/21





Ayuntamiento de Encinasola

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**CUARTO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO 180/2021, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LUNA INFANTE, S.L. POR IMPORTE DE 980,20 EUROS.**

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos, se somete a votación la ratificación del Decreto y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 180/2021 que a continuación se transcribe literalmente:

**“DECRETO 180/2021**

*Vista la solicitud formulada por don Juan Carlos Luna Infante, en nombre y representación de LUNA INFANTE, S.L., en fecha 4 de junio de 2021, entrada en el registro general de este Ayuntamiento con nº 595, adjudicatario del contrato de concesión demanial del Lote denominado “Los Moritos” en la finca “La Contienda” de Encinasola, al objeto de promover la tramitación de la devolución de fianza constituida como garantía definitiva del referido contrato.*

*Considerando que la concesión demanial para la explotación del Lote denominado “Los Moritos” en la finca “La Contienda” del término municipal de Encinasola (Huelva) terminó el día 27 de mayo de 2019.*

*Visto que la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares que reguló el Concurso Público tramitado por el Procedimiento Abierto para la concesión demanial establecía que la garantía definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la cesión.*

*Visto que con fecha 9 de junio de 2021 se emitió informe favorable a la cancelación y devolución de la fianza por el Secretario-Interventor.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por LUNA INFANTE, S.L. por importe de 980,20 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Resolución a Tesorería para que proceda a realizar las operaciones materiales para la devolución de la fianza.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	6/21





Ayuntamiento de Encinasola

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación”.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**QUINTO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO 191/2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 2021/MDC\_01/000001, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO O QUE AFECTAN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.**

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos, se somete a votación la ratificación del Decreto y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 191/2021 que a continuación se transcribe literalmente:

“**DECRETO 191/2021**

*Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2.021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2.021, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 2021/MDC\_01/000001, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o que afectan a altas o bajas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	7/21





Ayuntamiento de Encinasola

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

GASTOS / PARTIDA	Total	Presup.	Diferenc.	SUELDOS	S.SOC.EMP.	OTROS	TOTAL + GASTOS
<b>ÁREA DE GASTO 1-SERVICIOS BÁSICOS, CAPÍTULO 1-PERSONAL</b>							
341-14300: RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL PISCINA	8.977,50	0,00	8.977,50	8.977,50			8.977,50
341-14301: RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL GIMNASIO	1.690,10	10.140,60	-8.450,50	1.690,10			-8.450,50
341-160.00.2: SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA - SOCORRISTAS	3.331,70	0,00	3.331,70		3.331,70		3.331,70
341-160.00.3: SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA - MONITORES GIMNASIO	771,74	4.630,44	-3.858,70		771,74		-3.858,70
<b>ÁREA DE GASTO 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, CAPÍTULO 1-PERSONAL</b>							
<b>TOTALES</b>	<b>14.771,04</b>	<b>14.771,04</b>	<b>0,00</b>	<b>10.667,40</b>	<b>4.103,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Las necesidades quedan descritas por la efectiva utilización de los gastos contemplados en cada área de gasto y su adecuación a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre a efectos de su ratificación, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción”.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Página	8/21







Ayuntamiento de Encinasola

**SÉXTO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO 195/2021, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.**

Tras un breve debate y cedida la palabra a los distintos Grupos, se somete a votación la ratificación del Decreto y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía 195/2021 que a continuación se transcribe literalmente:

*“DECRETO 195/2021*

*Considerando que el Ayuntamiento de Encinasola tiene firmado un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos (perros y gatos).*

*Considerando que el citado Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Considerando que la Diputación Provincial de Huelva, en Junta de Gobierno celebrada el 24 de mayo de 2021, ha aprobado un nuevo modelo de Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación, Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.*

*Considerando que este nuevo Convenio contempla mejoras en los servicios y medios técnicos ofrecidos, así como la ampliación del alcance de dichos servicios, con el fin de dar respuesta a las actuales demandas sociales en materia de protección y bienestar animal, además de mejorar los aspectos con incidencia en la salubridad municipal.*

*Considerando que las mejoras previstas en este nuevo Convenio supondrán un incremento del coste económico en los servicios prestados, que será financiado mayoritariamente por la Diputación Provincial de Huelva, no suponiendo un incremento de las aportaciones municipales, sin perjuicio de la correspondiente actualización de precios.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,*

**RESUELVE:**

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	9/21





Ayuntamiento de Encinasola

**PRIMERO.-** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y Abandonados y Gestión del Centro Provincial de Valverde del Camino.

**SEGUNDO.-** Aceptar una aportación de 733,60 € (suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50% para la financiación del coste total de la campaña de 2022, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCIÓN A	Gratis
DDD-OPCIÓN B	248,90
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	484,70
TOTAL	733,60

**TERCERO.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

**CUARTO.-** Notificar la presente a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

De lo anteriormente Decretado dese cuenta en el primer Pleno de la Corporación que se celebre a efectos de su ratificación”.

**Segundo.-** Remitir certificado del Acuerdo de Pleno a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de Resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

## **SÉPTIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEFENSA DEL RÍO MÚRTIGAS.**

*Durante siglos y milenios el río Múrtigas y sus afluentes han supuesto para la Sierra de Huelva y para la zona Rayana, fuente de riqueza, de desarrollo económico, de armonía y de vida: la flora y la fauna de su entorno, sus parajes, la riqueza de las vegas de su ámbito y su cultivo de cereales, las huertas, los molinos harineros, la ganadería extensiva, la madera, la pesca tradicional como medio de vida... Muchos recordamos ese río Múrtigas y sus afluentes, cuando por las Corrientes de San José, en marzo, se amontonaban los peces en los torrentones a desovar, subiendo por los arroyos; recordamos a aquellas mujeres y hombres que, con cestas de mimbrés tapadas por helechos y repletas de peces, pasaban por las casas vendiendo los barbos, las bogas, las pardillas...*

*¿Qué ha quedado de aquello? Y no me refiero a las actividades tradicionales que se van modulando con las costumbres y con las normas, me refiero a aquel hervidero de vida que era el río*

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	10/21





Ayuntamiento de Encinasola

Múrtigas.

*Cuando apareció el PNSAyPA, ingenuamente, muchos pensaron en las aportaciones que iba a suponer a la defensa de la naturaleza y en los recursos que supondría para las débiles economías de estos pueblos; de esta manera municipios como Encinasola, como Las Cumbres... aportaron todo su término municipal para la conformación de esta entidad; otros solo dejaron un poquito de su término en dicho Parque, aunque, eso sí, en algún caso, se quedaron con el título.*

*Llegó el PNSAyPA y con él toda una normativa medioambiental dirigida, se entendía, a la protección de la Naturaleza. Desde el inicio las gentes de los pueblos tuvieron reticencias y desconfianza a este organismo, más aún cuando observaban como se limitaban sus ya escasas actividades tradicionales con unas normativas que no acababan de entender; quizás faltó cercanía y comunicación y sobre todo faltaron recursos que incentivaran una nueva forma de ganarse la vida. Por otra parte, se observaba como ciertos señores sí hacían grandes construcciones, como cortijos donde antes había una choza, o deterioraban miles y miles de hectáreas sin problema aparente, o como los eucaliptos, a pesar de la normativa, se volvían a sembrar, una y otra vez, en grandes terrazas con pendientes tremendas.*

*La vida fue desapareciendo, la lavaza se observaba cada vez más en las aguas limpias y cristalinas del río, nuestros vecinos portugueses expresaban sus quejas una y otra vez pues bebían de esta agua..., hasta que, finalmente, la falta de vida en nuestro río no fue ya algo ocasional de años de sequía; se convirtió en un río de aguas sucias, llenas de vertidos y sin vida en ella: ni peces, ni ranas, ni galápagos, ni culebras...*

*Lo último ocurrió hace unas semanas, tras las lluvias torrenciales de las últimas tormentas, el río se llenó de vertidos y era verdaderamente un espectáculo dantesco ver discurrir desde los altos del Castillo de Noudar, el río Ardila, al norte, que, aunque contaminado también, mantenía unas aguas azuladas, y el río Múrtigas, al sur, entrando en el primero con de un color de vino tinto, con las aguas de nuestro querido río, de nuestra Rivera, degradadas y sin vida.*

*Desde este Ayuntamiento se ha denunciado a diferentes autoridades, de forma reiterada, esta situación; queremos insistir en la denuncia a las diferentes administraciones, especialmente a confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Consejería de Medio Ambiente y también al Ministerio de Agricultura; consideramos básico que se inspeccionen todos los posibles lugares de vertidos, sean purines, grasas, detergentes y desinfectantes de mataderos, depuradoras de los municipios.*

*Pedimos, especialmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que ejerza el control debido respecto a inspección, autorizaciones etc.*

*Confiamos también que esta denuncia no dé lugar a confusiones ni a malas interpretaciones: queremos nuestro río limpio y con vida, pero nada tenemos en contra de las actividades que se realicen en su entorno, ni somos nosotros los que imponemos la normativa a cumplir; pero la normativa y las obligaciones están ahí y hay que cumplirlas, desde luego lo que no se puede es que, para ganar malditos euros, haya que arrojar la “mierda” en las puertas de los*

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	11/21





Ayuntamiento de Encinasola

vecinos.

*Estamos luchando por la implantación de un proyecto de desarrollo y turismo sostenible en nuestra Comarca, en torno a los municipios afectados por este río y sus afluentes; es decir que el río Múrtigas sea el eje vertebrador de este proyecto, desde Fuenteheridos hasta su entrada y desembocadura en Portugal, tributando al río Ardila, allá en las cercanías de Noudar, en el municipio alentejano de Barrancos. Este proyecto solo será real y auténtico si nos preocupamos por sanar a nuestro río, de lo contrario será, simplemente, un “paripé” más de los que solemos hacer los humanos y los políticos en nuestro amplio historial de fracasos.*

*Dos notas finales:*

*A) Nos parece genial que esto sea un Parque Natural y tenemos en máxima consideración la magnífica labor, y el esfuerzo que desde la dirección del mismo se realiza para la consecución de unos objetivos sostenibles y de desarrollo del entorno; pero también conocemos la falta de medios y de posibilidades reales de actuación en el territorio, más complejo y variado de lo que pueda parecer. Lamentamos estar en una esquina apartada y haber sido privados siempre de la incentivación adecuada, esto suele ocurrir cuando los intereses y el politicismo invaden las decisiones.*

*B) Tras preguntar a los vecinos-as y por observación directa, conozco que de la “Junta” río abajo, es decir, desde la desembocadura del Sillo en el Múrtigas, no hay peces; de ahí para arriba, río Múrtigas arriba, si los hay.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Instar a las diferentes administraciones (Confederación Hidrográfica del Guadiana, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible...) a ejercer el control debido de inspección, autorizaciones, control de las aguas etc.*

*SEGUNDO.- Transmitir el problema para la búsqueda de soluciones a las diferentes administraciones, asociaciones y organismos interesados por la defensa del medio ambiente y a las distintas localidades afectas, tanto por los efectos como por las causas de la contaminación.*

*TERCERO.- Posibilitar desde nuestra competencia una educación activa en la defensa de nuestro medio como recurso único de los pobladores de esta zona; sufridores de los excesos de otros y de la avaricia y el embrutecimiento moral de aquellos que no respetan el bien común.*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, con la intervención del Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, Sr. Galdón Bayo, que dice que el control del Río Múrtigas debería ser ejercido por el Parque, y del Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Socialista, Sr. Ojeda Delgado, que manifiesta los pueblos realmente afectados son Encinasola y Barrancos, y pueblos como Jabugo no lo van a apoyar.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	12/21





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde aclara que el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche tiene pocos medios y que se ha da trasladar la propuesta a todos los pueblos vinculados al Río Múrtigas, independientemente de que la apoyen o no.

Sin más que añadir, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, al no formulase oposición, la declara aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho.

**OCTAVO: PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que explique el Convenio remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Sr. Secretario dice que se trata de un Convenio para el suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

La Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 03/04/2021), publica un nuevo Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

El Ayuntamiento de Encinasola no estaba adherido al anterior Convenio suscrito sobre la misma materia en 2003, como parte del marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración entre ambos organismos, FEMP y AEAT.

El Convenio ahora suscrito, recoge la adhesión por parte de las entidades locales interesadas mediante el procedimiento descrito en la Cláusula Octava, según la cual, a través de su órgano de gobierno, deberán enviar a la Delegación de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio.

Asimismo, tal como recoge la Cláusula Séptima, deberán designar un interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del presente Convenio. En el caso de la Agencia Tributaria, dicho interlocutor será la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva.

La Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	13/21





Ayuntamiento de Encinasola

**Primero.-** Aprobar la adhesión plena y sin condiciones al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Encinasola para el suministro de información de carácter tributario.

**Segundo.-** Designar como interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del presente Convenio a don José Antonio Macías Fernández.

**Tercero.-** Remitir certificado del Acuerdo de Pleno a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

#### **NOVENO: DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL BAR “LA ESPUELA”.**

El Sr. Alcalde dice que el Bar “La Espuela” ha presentado solicitud para reanudar su actividad. Por diferentes motivos se ha convertido en un proceso complejo, constando en el expediente un informe jurídico elaborado por el Servicio de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y se actuará en consecuencia.

El Sr. Galdón Bayo ofrece su ayuda para conseguir la mejor solución posible en este asunto.

#### **DÉCIMO: DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL LOTE “LA MADRONA”.**

El Sr. Alcalde comenta que se firmó el acuerdo transaccional que aprobó el Pleno y está pendiente de su homologación judicial.

#### **DÉCIMOPRIMERO: PUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún Grupo Político tiene mociones que presentar.

Por parte de la Alcaldía se procede a introducir dos asuntos de urgencia:

1.- Convenio administrativo de colaboración entre el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva (SGTH) y el Ayuntamiento de Encinasola para la delegación de la gestión de entrega postal domiciliaria de los sobre constitutivos de los trípticos relativos a los tributos locales y otros ingresos de derecho público a satisfacer en el periodo voluntario de pago correspondientes al ejercicio 2021 (1 de julio al 15 de noviembre de 2021).

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	14/21





Ayuntamiento de Encinasola

2.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) y la empresa Coop. de Recogida de Aceite de Extremadura (CORAEX, SOC. COOP.) para la recogida y valoración de los aceites usados de cocina (Código LER 20 01 25) en este Ayuntamiento.

Justificada la urgencia de las propuestas de Alcaldía, se someten a votación y el Pleno aprueba las urgencias por unanimidad de los asistentes.

**URGENCIA PRIMERA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A LA ADHESIÓN AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA (SGTH) Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE ENTREGA POSTAL DOMICILIARIA DE LOS SOBRES CONSTITUTIVOS DE LOS TRÍPTICOS RELATIVOS A LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A SATISFACER EN EL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 (1 DE JULIO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021).**

El Sr. Alcalde dice que el SGTH ha solicitado ayuda, ante la dificultad para repartir en tiempo y forma los trípticos relativos a los tributos locales y otros ingresos de derecho público, al Ayuntamiento de Encinasola, y cree justa prestar esta colaboración. Además, el Ayuntamiento recibirá una compensación económica por el reparto de los trípticos.

La Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la adhesión al Convenio Administrativo de Colaboración entre el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva (SGTH) y el Ayuntamiento de Encinasola para la delegación de la gestión de entrega postal domiciliaria de los sobres constitutivos de los trípticos relativos a los tributos locales y otros ingresos de derecho público a satisfacer en el periodo voluntario de pago correspondientes al ejercicio 2021 (1 de julio al 15 de noviembre de 2021).

**Segundo.-** Remitir certificado del Acuerdo de Pleno al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva (SGTH).

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

*“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA (EN ADELANTE, SGTH) Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA, PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE ENTREGA POSTAL DOMICILIARIA DE LOS SOBRES CONSTITUTIVOS DE LOS TRÍPTICOS RELATIVOS*

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	15/21





Ayuntamiento de Encinasola

*A LOS TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A SATISFACERSE EN EL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 (1 DE JULIO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021)*

*En Huelva a fecha de firma electrónica*

**REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup> Belén Castillo Pachón, en calidad de Presidenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.*

*Y de otra parte, D. Ángel Méndez Cortegano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinasola y en representación de éste.*

**MANIFIESTAN**

*1<sup>o</sup>.- Las tareas de gestión, liquidación inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público que afectan a los vecinos del municipio de Encinasola están delegadas en el SGTH a virtud del oportuno Convenio de Colaboración.*

*Entre esas tareas se encuentran las del reparto y entrega de trípticos/recibos de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento superior al mes que ha de ser satisfechos por los ciudadanos dentro del periodo de pago voluntario establecido, para el presente ejercicio entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2021.*

*2<sup>o</sup>.- Por razones de retraso en la tramitación y adjudicación del nuevo contrato de prestación del servicio postal de notificaciones, al haber sido recurridos los correspondientes Pliegos, el SGTH no puede garantizar con el cien por cien de seguridad que las entregas postales de los referidos trípticos (que si bien no son de notificación legal obligatoria sí es de costumbre y práctica su entrega por cuenta del SGTH), puedan realizarse este año con el margen de tiempo necesario anterior a la finalización del repetido plazo de pago en voluntaria, por lo que resulta conveniente que, por este ejercicio, y con carácter excepcional, sea el Ayuntamiento de Encinasola el que, con sus propios medios personales realice la entrega domiciliaria a los vecinos del municipio de los referidos trípticos/recibos, en las condiciones que seguidamente se dirán, para así garantizar completamente la efectividad del conocimiento de los mismos dentro del repetido plazo de pago en voluntaria.*

*A tal efecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47, números 1 y 2, letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes*

**ACUERDAN**

*PRIMERO.- El Ayuntamiento asume el reparto de los trípticos correspondiente a la recaudación voluntaria de su municipio.*

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	16/21







Ayuntamiento de Encinasola

A tal efecto el Servicio pondrá a disposición de dicho Ayuntamiento los trépticos, debidamente ensobrados, una vez que se haya producido su impresión.

SEGUNDO.- El Servicio de Gestión Tributaria abonará al Ayuntamiento el reparto de trépticos una vez que reciba la certificación del mismo de que se ha efectuado la distribución de los mismos.

A tal efecto, el pago se efectuará con la liquidación mensual siguiente a la recepción de la certificación de su reparto, en la cantidad de 0,55 euros por tréptico repartido, con un mínimo de 500 euros.

TERCERO.- La persona o empresa que realice el reparto de trépticos no tendrá ningún tipo de vinculación o relación con el Servicio de Gestión Tributaria.

CUARTO.- Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

QUINTO.- Mediante la firma del presente Convenio las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula anterior se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio tendrá vigencia de un año a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BO de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el SGTH  
La Presidenta,

Por el Ayuntamiento de Encinasola  
El Alcalde

Fdo. Belén Castillo Pachón

Fdo. Ángel Méndez Cortegano”

**URGENCIA SEGUNDA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA (HUELVA) Y LA EMPRESA COOP. DE RECOGIDA DE ACEITE DE EXTREMADURA (CORAEX, SOC. COOP.) PARA LA RECOGIDA Y VALORACIÓN DE LOS ACEITES USADOS DE COCINA (CÓDIGO LER 20 01 25) EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	17/21





Ayuntamiento de Encinasola

El Sr. Alcalde explica la propuesta, exaltando las ventajas de contar con un contenedor para recoger los aceites usados de cocina.

El Sr. Secretario manifiesta que no se debería aceptar la remisión que establece el Convenio a los juzgados y tribunales de Badajoz.

La Presidencia abre el turno de debate y se produce un intercambio de opiniones sobre la ubicación del contenedor.

Sin más que añadir, se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión (5 ADELANTE ENCINASOLA-IU, 2 PSOE y 1 PP), que son ocho de los nueve que forman la Corporación de hecho y de derecho, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Encinasola (Huelva) y la empresa Coop. de Recogida de Aceite de Extremadura (CORAEX, SOC. COOP.) para la recogida y valoración de los aceites usados de cocina (código LER 20 01 25) en este municipio.

**Segundo.-** Designar como punto de recogida la calle Cuesta del Contrabandista.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente Acuerdo.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA (HUELVA) Y LA EMPRESA COOP. DE RECOGIDA DE ACEITE DE EXTREMADURA (CORAEX, SOC. COOP) PARA LA RECOGIDA Y VALORACIÓN DE LOS ACEITES USADOS DE COCINA (CÓDIGO LER 20 01 25) EN ESTE AYUNTAMIENTO**

*De una parte D. ÁNGEL MÉNDEZ CORTEGANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ENCINASOLA, con DNI. 29.755.113-J y de otra D. MIGUEL ANGEL LÓPEZ RUBIO, con DNI: 9.202.512-M, SOCIO de la entidad COOPERATIVA DE RECOGIDA DE ACEITE DE EXTREMADURA (CORAEX SOC. COOP.), con domicilio social en Calle Nevero Quince, nave 34 en Badajoz y con C.I.F. F06334544, que tiene como objeto social la recogida, transporte, almacenamiento y valoración de aceites vegetales usados procedentes frituras, estando AUTORIZADA como GESTOR DE RESIDUOS nº AAU 17/114, a los efectos de la Ley 10/1998 de residuos, en cuya representación actúa en el presente acto.*

*Ambas partes se reconocen capacidad legal para actuar en nombre de las respectivas instituciones a las que representan y para el otorgamiento del presente acuerdo, y*

**MANIFIESTAN**

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	18/21





**Ayuntamiento de Encinasola**

- 1.- *Que es de interés público y social la implantación de un sistema para la recogida y valorización del aceite doméstico usado en el municipio de ENCINASOLA.*
- 2.- *Que es de interés del Ayuntamiento de ENCINASOLA ofrecer y facilitar el servicio de recogida del aceite usado doméstico, totalmente gratuito para el ciudadano.*
- 3.- *Que es de interés de CORAEX SOC. COOP. Colaborar en el Ayuntamiento de ENCINASOLA en la implantación de dicho servicio, con la finalidad de mejorar los servicios al ciudadano.*
- 4.- *Que CORAEX SOC.COOP. dispone de la estructura y los medios necesarios para la implantación del sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización del aceite doméstico usado, así como garantizar la satisfacción total del servicio a prestar.*
- 5.- *En este contexto, ambas partes han tomado la iniciativa para aunar sus esfuerzos con objeto de la puesta en práctica de un programa para la implantación de dicho sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado. Para ello el Ayuntamiento de ENCINASOLA hará las gestiones necesarias para que CORAEX pueda instalar los contenedores especialmente diseñados para tal fin en el siguiente punto:*

✓ **Calle Cuesta del Contrabandista.**

*Por lo anteriormente expuesto, ambas partes vienen a suscribir el presente Convenio en base a las siguientes:*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**– *CORAEX, siendo su actividad la recogida, transporte, reciclado y valorización de aceites vegetales usado (Código LER 20.01.25), se compromete a instalar UNO (1) contenedor para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, ubicándolos en los puntos indicados anteriormente.*

**SEGUNDA.**– *CORAEX recogerá sin cargo los aceites usados depositados en los contenedores con la periodicidad para que dicho contenedor esté siempre disponible para su uso adecuado. Igualmente se compromete a la limpieza continua, conservación y a velar por el mantenimiento integral del espacio ocupado y de los contenedores. El Ayuntamiento de ENCINASOLA podrá comunicar a CORAEX cualquier incidencia comprometiéndose CORAEX a solventarla en un plazo de 7 días.*

**TERCERA** - *Las actuaciones derivadas para la reposición de los daños ocasionados consecuencia de los actos vandálicos que pudiera llevarse a cabo sobre los contenedores y su contenido, correrán por cuenta de CORAEX.*

**CUARTA.**– *El presente Convenio, tendrá una duración de cinco años renovables por iguales períodos de tiempo, salvo renuncia por escrito de alguna de las partes con una antelación de dos meses. Entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización, en documento administrativo.*

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	19/21





**Ayuntamiento de Encinasola**

*El Ayuntamiento de ENCINASOLA podrá terminar este contrato si CORAEX comete cualquier incumplimiento persistente en los términos de este contrato o cualquier parte del mismo y (en caso de un incumpliendo remediable) falla al remediarlo después de 14 días de que el Ayuntamiento requiera hacerlo.*

*Las partes acuerdan que podrá resolverse en Contrato por voluntad de cualquiera de ellas mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de 2 meses.*

**QUINTA.**– *Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, serán resueltas por los órganos correspondientes mediante la forma del arbitraje, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y se someterán a los juzgados y tribunales de BADAJOZ.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en ENCINASOLA a ... de JULIO de 2021.*

*Alcalde-Presidente*

*Socio de Coraex, Soc.Coop.*

*Fdo. D. Ángel Méndez Cortegano*

*Fdo. D. Miguel A. López Rubio”*

A las 11:55 horas el Sr. Guimerans Gonzalez solicita permiso para abandonar el Pleno por motivos personales.

**DÉCIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde comienza el punto aclarando una serie de cuestiones:

1.- Se ha publicado una subvención en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. La cantidad a solicitar va desde los 1.000 € a los 250.000 €.

2.- Para terminar el PFEA 2020/2021 se propone arreglar la calle Barrancos y Callejón de Centro Médico.

3.- Respecto al tema de la Fuente del Rey, el Sr. Alcalde dice que había un problema con el agua desde hace tiempo y se está intentando solucionar.

El Sr. Ojeda Delgado pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento en el tema de la segunda Adenda al Convenio con GIAHSA.

El Sr. Galdón Bayo es partidario de aprobar la Adenda y acogerse a la capitalización.

El Sr. Alcalde responde que todavía no se ha planteado llevarlo a Pleno.

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	20/21





**Ayuntamiento de Encinasola**

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ángel Méndez Cortegano

El Secretario-Interventor

Fdo.: Juan López García

Acta de la Sesión Ordinaria de 16/07/2021

Expediente: 2021/PGS\_02/000022

Código Seguro de Verificación	IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI	Fecha	27/07/2021 13:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANGEL MENDEZ CORTEGANO		
Firmante	JUAN LOPEZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7E24BDEE7LJROCQAOTCYBHEI</a>	Página	21/21

